

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDO-

AMERICA COMPAÑIA LIMITADA" DE 100.000 a 1'000.000.

En la ciudad de Ambato, Capital

de la Provincia del Tungurahua,

República del Ecuador, hoy día

Jueves trece de octubre de

mil novecientos ochenta y ocho,

ante mí Genaro Jordán Pérez, No-

tario Público Sexto de éste Can-

tón y con los testigos que suscribirán, comparece, el señor -

JULIO CESAR SANCHEZ, de estado civil casado, ecuatoriano, ma-

yor de edad, de tránsito en esta ciudad de Ambato, domiciliado

en la ciudad de Quito, en la Cali-

dad de Gerente General de la Compañía "INDOAMERICA C. LDA.",

debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de

Socios, le almente capaz para obligarse y contratar, y dice:-

que tiene a bien elevar escritura pública, el Aumento de Capi-

tal Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía

contenida en la minuta que me presenta, la misma que ha sido -

suscrita por la Abogada Señora Sonia Yáñez Badillo, con matrí-

cula número: Ciento Cincuenta y Tres del Colegio de Abogados del

Tungurahua, y que copiada textualmente es como sigue: S E N O R

N O T A R I O:- Sírvase incorporar en el Protocolo a su cargo,

una Escritura Pública en la que consten los antecedentes, Au-

mento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto y demás decla-

raciones que a continuación expresan: C L A U S U L A P R I -

M E R A: INTERVINIENTES:- Comparece a otorgar la presente Escri-

tura Pública el Señor JULIO CESAR SANCHEZ, de estado civil ca-

sado, en su calidad de Gerente de "INDOAMERICA C. LTDA.", debi-
damente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socio-
os celebrada el diez de Mayo de mil novecientos ochenta y sie-
te, conforme consta del Acta respectiva, de la cuál se acompa-
ña copia certificada para que se sirva insertar su texto en
la Escritura Pública que hoy se otorga. C L A U S U L A S E-
G U N D A: ANTECEDENTES: - A) Mediante Escritura Pública autori-
zada por el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Wladimir
Villalba Vega, el día jueves veintiseis de Mayo de mil nove-
cientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Quito, el veintidos de Julio del mismo año, se consti-
tuyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "INDOAMERICA C.
LTDA.", B) Mediante Escritura Pública autorizada por el Nota-
rio Primero del Cantón Quito, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, el
día viernes trece de Julio de mil novecientos setenta y nueve
e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día
veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, se -
efectuó una Sesión de Participaciones y, C) Mediante Escritura
Pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Ambato, Se-
ñor Genaro Jordán Pérez, el día jueves veintiseis de Junio de
mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mer-
cantil del Cantón Quito, el día veinte de Noviembre de mil no-
vecientos ochenta y siete se efectuó la prórroga de Plazo de
la Compañía. C L A U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES: -
Establecidos los antecedentes mencionados, el Señor Julio Cé-
sar Sánchez López, en su calidad de Gerente de la Compañía "IN-
DOAMERICA C. LTDA.", en ejercicio de su representación y en -

1 uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordi-
2 naria de Socios celebrada el diez de Mayo de mil novecientos -
3 ochenta y siete, declara: 1.- Que el Capital Social de la Com-
4 pañia "INDOAMERICA C. LTDA.", que es de Cien Mil Suces, se au-
5 menta en Novecientos Mil Suces, razón por la cual el Capital
6 Social de la Compañia será en adelante de Un Millón de Suces;
7 2.- Que las participaciones en que se divide el Aumento de Ca-
8 pital Social de la Compañia, "INDOAMERICA C. LTDA.", han sido
9 totalmente suscritas en la siguiente forma: el Señor Víctor Ma-
10 ño Fortiña Guerrón, ha suscrito trescientas (300) participa-
11 ciones; el Señor Julio César Sánchez López, ha suscrito tres-
12 cientas (300) participaciones, y, el Señor Luis Alfredo Sánchez
13 López, ha suscrito trescientas (300) participaciones. 3.- Que
14 el Aumento del Capital Social se paga en numerario el valor to-
15 tal que suscriben los socios de "INDOAMERICA C. LTDA.". 4.- Que
16 se reforman los artículos Cuarto, Quinto, Décimo Quinto del Es-
17 tatuto Social en la forma en que consta en el Acta de Junta
18 General Extraordinaria de Socios, celebrada el diez de Mayo de
19 mil novecientos ochenta y siete y que se agrega a la presente
20 Escritura Pública como documento habilitante; y: 5.- Que los
21 socios suscriptores de las participaciones en que se divide el
22 aumento del capital social, son todos de nacionalidad ecuatoria-
23 na y domiciliados en esta ciudad de Quito. Agregue usted, Señor
24 Notario, las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia
25 de este instrumento público insertando el nombramiento del Ge-
26 rente de "INDOAMERICA C. LTDA.", otorgado a favor del Señor Ju-
27 lio César Sánchez. f) Sonia Yépez Padillo Abogada.-Registro -
28

1
2 número cinco, cincuenta y tres.- "Hasta aquí la minuta que ha si-
3 do copiada textualmente en la cual se ratifica y aprueba el Se-
4 ñor Compareciente.- No se ha exigido ninguna clase de impuestos
5 por hallarse exonerados de acuerdo a lo que indica el Decreto
6 número seiscientos treinta y tres publicado en el Registro Ofi-
7 cial número Ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve de -
8 Agosto de mil novecientos setenta y cinco, que dice exoneración
9 de toda clase de impuestos en la constitución, aumento de capi-
10 tal, fusión transformación y en general las reformas de estatu-
11 tos de las compañías y las ventas de participaciones.- Yó el -
12 Notario además doy fé que conozco al Señor compareciente quién
13 me asegura que procede a este acto con plena libertad y cono-
14 ciendo su naturaleza y efectos.- Que leo íntegramente de prin-
15 cipio a fin en alta voz este instrumento a la otorgante en pre-
16 sencia de los testigos instrumentales señores: Nelson Balleste-
17 ros y Miguel Angel Flores, mayores de edad, vecinos de este lu-
18 gar e idóneos y también conocidos por mí.- Que luego se procede
19 a la suscripción haciéndolo la otorgante juntamente con los tes-
20 tigos indicados y el suscrito Notario en unidad de acto de todo
21 lo cual doy fé.- (firmado) Julio César Sánchez.- C.I.N. --
22 18-0073643-2.- C.T. 137961 y Certif. de votación 025-158.- Tes-
23 tigos: Nelson H. Ballesteros.- Miguel A. Flores R.- El Notario
24 Genaro Jordán P. Entre lineado "domiciliado en la ciudad de Qui-
25 to" Vale.

26
27 Se otorgó ante mí y en fé de ello confieso esta Tercera copia
28 en la misma fecha y lugar de su otorgamiento.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
" INDOAMERICA C. LTDA.".-

04

Genaro Jordan
NOTARIO SEXTO
Dir. Mera No. 620 y Bolívar
Telfs. 821827-822183- Ambato

En Quito, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos-ochenta y siete, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los socios de la Compañía "INDOAMERICA C. LTDA.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta compañía lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, Señor VICTOR-HUGO PORTILLA, y actúa como Secretario de la misma el Señor JULIO CESAR SANCHEZ, Gerente de la Compañía. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinte y tres del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultado que asisten los siguientes señores:

UNO) El Señor VICTOR HUGO PORTILLA, por sus propios derechos, propietario de treinta y cuatro (34) participaciones de un mil sucres cada una de ellas;

DOS) El Señor JULIO CESAR SANCHEZ, por sus propios derechos, propietario de treinta y tres (33) participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y,

TRES) El Señor LUIS ALFREDO SANCHEZ, por sus propios derechos, propietario de treinta y tres (33) participaciones de un mil sucres cada una de ellas.

Todas y cada una de las participaciones presentes, representan la totalidad del Capital Social suscrito de la Compañía que es de S/. 100.000,00. Cada participación da derecho a un voto. Comprobado el quórum legal de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria.

"-".ADU .C ACINB.ACU. "

.....

~~-cot de vigencia de la Compañia. 190 solo solo solo e. et et et~~

- Inicialmente se le dio un curso de introducción a la informática y al uso del computador.

~~Information that is classified as secret should be controlled in accordance with the provisions of the Secretariat's policy on the control of classified information.~~

~~Volante y tres del Refugio sobre Justas Generales de Socio~~

- lo que actualmente es de S/. 100.000.00. de tal manera que-

SECRET

...cipaciones de un mil sucos cada una de ellas.

-00 Approved for Release by NSA on 05-22-2013 pursuant to E.O. 13526

will protect cases and also serious law.

propósito de brindar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, un espacio de trabajo y de estudio que les permita desarrollar sus habilidades y conocimientos en el área de la Física.

- uno sinusoide di periodo 0,1 sec e ampiezza 1 volt.

.....

.....

en numerario; y, el Señor Luis Alfredo Sánchez, por las trescientas (300) participaciones de S/. 1.000,00, cada una de ellas, que ha suscrito, paga trescientos mil sucres, en numerario.

El Presidente manifiesta que procede resolver el último punto del orden del día que se refiere a la reforma de los artículos Cuarto, Quinto y Décimo Quinto del Estatuto Social en consideración al Aumento de Capital Social, Prórroga de Plazo vigente de la Compañía, y respecto a los deberes y atribuciones de la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

DOS) Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual tendrá como nuevo texto el que sigue a continuación: "

ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Presente Escritura Pública, en el que podrá ser prorrogado o disminuido por la Junta General de Socios. Igualmente podrá ser liquidada la Compañía antes del vencimiento del referido plazo, también por la Junta General de Socios."

TRES) Reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el cual tendrá como nuevo texto el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios:"

CUATRO) Reformar el artículo décimo quinto del Estatuto Social el cual tendrá como nuevo texto el siguiente: "ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los deberes y atribuciones de la Junta General de Socios, que la Ley establece y especialmente las siguientes:

- Resolver todo lo concerniente a las finalidades y operaciones de la Compañía;
- Elegir por un período de cinco años al Presidente de la Compañía, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente y puede ser socio de la compañía o no;
- Elegir por un período de cinco años al Gerente de la Compañía, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente y --

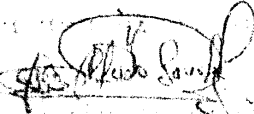
- D) Aceptar las excusas o renunciaciones de los expresados funcionarios y, removerlos de conformidad con la Ley;
- E) Fijar las remuneraciones, honorarios de los expresados funcionarios y asignarles gastos de representación cuando así lo estimare conveniente;
- F) Aprobar las cuentas y los balances que el Presidente y el Gerente le sometan a su consideración;
- G) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades;
- H) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales;
- I) Resolver y formar parte de otras Compañías, afiliarse a ellas o fusionarse con otras sociedades;
- J) Autorizar al Gerente la contratación de créditos a largos plazos y a suscribir obligaciones, que comprometan el patrimonio y los bienes de la Compañía;
- K) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía;
- L) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores de la Compañía;
- M) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones se estime necesarios para la mejor orientación y marcha de los negocios sociales;
- N) Acordar todas las modificaciones al contrato social; y,
- O) Las demás atribuciones constantes en la Ley de Compañías - vigente y en los presentes Estatutos Sociales".

CUATRO) Autorizar al Gerente de la Compañía, Señor JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ, para que a nombre y en representación de INDOAMERICA C. LTDA.", suscriba la Escritura Pública que contenga el Aumento de Capital, Reforma Parcial del Estatuto Social y Prórroga de Plazo de vigencia de la Compañía, y realice todas las diligencias que fueren necesarias para su legal aprobación y efecto.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Compañía concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario de la Junta da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta todos los asistentes.


VICTOR HUGO FORTILLA


JULIO CESAR SANCHEZ


LUIS ALFREDO SANCHEZ

.....

Quito, 15 de Febrero de 1.987

Genaro Jordan P.
NOTARIO SEXTO
Dir. Mera No. 620 y Bolívar
Telfs. 821827-822183-Ambato

Señor Don,
JULIO CESAR SANCHEZ,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplame poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INDOAMERICA C. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo GERENTE DE LA COMPAÑIA, por un período de un año, pudiendo ser reelegido y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo diez y ocho del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía "INDOAMERICA C. LTDA.", fué constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Señor Doctor Wladimir Villalba Vega, el 26 de Mayo de 1.977 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Julio del mismo año.

Muy Atentamente,



Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Quito, 15 de Febrero de 1.987

[Signature]
JULIO CESAR SANCHEZ L.
GERENTE

De acuerdo a los Estatutos de la Compañía los Representantes Legales son el PRESIDENTE Y GERENTE. INDIVIDUALMENTE.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2925 del 15 de Febr.



de Nombramientos Tomo

118. 4

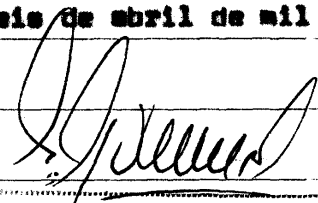
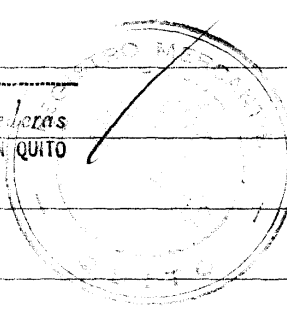
Genaro Jordan P.
NOTARIO SEXTODir. Mera No. 670 y Pol'var
Telfs. 821827-822183-Ambato1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27*Notario Genaro Jordan P.**Genaro Jordan P.*
NOTARIO SEXTODir. Mera No. 670 y Pol'var
Telfs. 8218 7-822183-Ambato

Al margen de la Escritura principal de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, tomé nota de la aprobación hecha por el señor Intendente de Compañías de esta ciudad de Quito, mediante resolución número: 88.1.2.1., Nota tomada por citación hecha al suscrito Notario en esta fecha siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

El Notario

*Genaro Jordan P.**Genaro Jordan P.*
NOTARIO SEXTODir. Mera No. 670 y Pol'var
Telfs. 821827-822183-Ambato

29 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución -
30 número dos mil doce del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 12 -
31 de diciembre de 1988, bajo el número 663 del Registro Mercantil, tomo
32 120.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 569 de 22 de ju-
33 lio de 1977, a fs. 1492 del Registro Mercantil, tomo 108.- Queda ar -
34 chivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumen-
35 to de Capital y Reformas de Estatutos de "INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITA -
36 DA", otorgada el 13 de octubre de 1988, ante el Notario Sexto del Can-
37 tón Ambato, Genaro Jordán P.- Se fijó un extracto signedo con el nú -
38 mero 490.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de
39 la citada Resolución, de conformidad a lo establecida en el Decreto -
40 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
41 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
42 3758.- Quito, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- EL
43 REGISTRADOR.-

44 
45 Dr. Gustavo García Rangel
46 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
47 
48
49
50
51
52
53
54
55



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

08

1 RAZON: Mediante Resolución No. 89.1.2.1.02012, dictada por
2 la Superintendencia de Compañías, el 12 de diciembre de
3 1.988; se aprueba el aumento de capital y la reforma de
4 estatutos de INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA. Tomé nota de
5 estos particulares, al margen de la respectiva escritura
6 matriz por la cual se constituyó la compañía en mención,
7 otorgada en esta Notaría, el 26 de mayo de 1.977.
8 Quito, a 20 de abril de 1.989.



Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

